



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDAD

*EXTRACTO de la Resolución de 24 de marzo de 2023, de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad, por la que se convocan subvenciones destinadas a la ejecución del programa de emisión de bonos digitales para colectivos vulnerables en el Principado de Asturias, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, así como la convocatoria de adhesión al Registro de operadores-colaboradores del programa.*

BDNS(Identif.): 685726.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/685726>).

*Primero.*—Personas beneficiarias.

Podrán solicitar esta ayuda las personas físicas que sean titulares de la prestación del Salario Social Básico del Principado de Asturias en la fecha de publicación del extracto de la convocatoria de estas subvenciones en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (BOPA).

*Segundo.*—Objeto.

Financiar la contratación de nuevos servicios de conexión a banda ancha o el incremento de la velocidad de los ya contratados desde una ubicación fija con una velocidad mínima de 30 Mbit por segundo en sentido descendente en condiciones de hora punta, suministrada con la tecnología más adecuada en cada caso, a fin de respetar el principio de neutralidad tecnológica.

Se entiende por “velocidad en condiciones de hora punta” la velocidad que se espera alcancen los usuarios finales en el momento del día —con una duración típica de una hora— en la que la carga de red suele ser máxima.

*Tercero.*—Bases reguladoras.

Resolución de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad de 24 de marzo de 2023 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, siendo la concesión de las mismas por riguroso orden de presentación de las solicitudes hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria, una vez comprobado que cumplen los requisitos exigidos.

*Cuarto.*—Cuantía.

La cantidad destinada a la financiación de la presente convocatoria asciende a 539.520,00 euros con cargo a los Presupuestos Generales del Principado de Asturias de 2023.

El bono digital se concederá por un importe anual total de 240 euros a repartir en doce mensualidades, de tal manera que se aplique una minoración mensual de 20 euros en la factura emitida por el operador-colaborador correspondiente.

*Quinto.*—Plazo de presentación de solicitudes.

1. Operadores-Colaboradores: El plazo de presentación de solicitudes para los operadores-colaboradores será de 10 días a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la resolución por la que se aprueba la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (BOPA), conforme al formulario normalizado a disposición en la sede electrónica del Principado de Asturias (código de ficha de servicio RECE0111T01).

2. Personas beneficiarias: El plazo de presentación de solicitudes será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de publicación de la resolución de inscripción o denegación al Registro de Operadores.

Colaboradores del programa de bonos digitales en el BOPA, conforme al formulario normalizado a disposición en la sede electrónica del Principado de Asturias (código de ficha de servicio AYUD0433T01).

*Sexto.*—Otros datos.

Las solicitudes se dirigirán a la Consejería con competencia en materia de Ciencia e Innovación, y se podrán presentar a través de medios electrónicos, en la sede electrónica del Principado de Asturias a la que se accede a través de la dirección <https://sede.asturias.es> o presencialmente en los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oviedo, a 24 de marzo de 2023.—El Consejero de Ciencia, Innovación y Universidad, Borja Sánchez García.—Cód. 2023-02810.